



Resolución Ministerial

Lima, 24 MAR. 2017

N° 076-2017-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 434-2002-PCM se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Fondos, entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con el propósito de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia para la implementación de actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para el Proceso de Modernización y Descentralización de la Gestión del Estado;

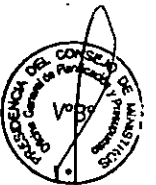
Que, en virtud al referido Convenio se viene ejecutando el Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", destinado a fortalecer la capacidad técnica y administrativa para la modernización del Poder Ejecutivo, el mismo que tiene prórroga vigente hasta el 31 de diciembre de 2021; en el cual está comprendido el Proyecto 0072590 "Fortalecimiento de las Capacidades de Coordinación de la Oficina Nacional de Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros para el Diseño e Implementación de una Política Pública Pro- Diálogo";

Que, la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a la Presidencia del Consejo de Ministros para aprobar transferencias financieras a favor del PNUD a fin de continuar con la ejecución del Programa de "Fortalecimiento del Proceso de Descentralización y Modernización del Estado", precisando que las citadas transferencias se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. La citada resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Memorando N° 001-2017-PCM/DVGT, el Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita la ejecución de la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, por el importe de S/ 1'257 750.79 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 79/100 Soles), con cargo a la específica de gasto 2.4.1.2.1 99: A otros Organismos Internacionales, de la Meta 0019: Fortalecimiento de las Capacidades de Coordinación de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros para el Diseño e Implementación de una Política Pública, con la finalidad de cumplir con las actividades previstas en el Plan de Trabajo para el periodo marzo- junio 2017;

Que, con Resolución Ministerial N° 256-2016-PCM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Memorando N° 580-2017-PCM/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable previa en materia presupuestal, de cooperación internacional y planificación, para la transferencia financiera que permita el financiamiento en el año fiscal 2017 del Proyecto 0072590 "Fortalecimiento de las Capacidades de Coordinación de la Oficina Nacional de Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros para el Diseño e Implementación de una Política Pública Pro- Diálogo", y remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000408 por el importe de S/ 1'257 750.79 (Un Millón Doscientos



Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 79/100 Soles), con cargo a la Meta 0019: Fortalecimiento de las Capacidades de Coordinación de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros para el Diseño e Implementación de una Política Pública, asignada a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Viceministerio de Gobernanza Territorial, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios- Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 2.4.1.2.1 99: A otros Organismos Internacionales;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del PNUD, conforme a lo dispuesto en la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Con la visación del Viceministerio de Gobernanza Territorial y las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para la ejecución del Proyecto 0072590 "Fortalecimiento de las Capacidades de Coordinación de la Oficina Nacional de Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros para el Diseño e Implementación de una Política Pública. Pro- Diálogo", por el importe de S/ 1'257 750.79 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta con 79/100 Soles), a fin de garantizar el logro de los objetivos del mencionado Proyecto.

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General - PCM del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, con cargo a la Meta 0019: Fortalecimiento de las Capacidades de Coordinación de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros para el Diseño e Implementación de una Política Pública, asignada a la Secretaría de Gestión Social y Diálogo del Viceministerio de Gobernanza Territorial, por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios- Rubro: 00 Recursos Ordinarios y Especifica de Gasto 2.4.1.2.1 99: A otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Viceministerio de Gobernanza Territorial y a la Oficina de Asuntos Financieros de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que en mérito a sus competencias realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y en la misma fecha, en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten signature]
FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros